

La Ola que viene: Implementación de Inteligencia Artificial en Sociedades Comerciales Argentinas y el Desafío de la Modernización del Derecho Societario

Ariel G. Dasso ¹

Palabras clave: Inteligencia artificial, sociedades comerciales, modernización jurídica, SAS, transformación digital

Sumario: La inteligencia artificial está revolucionando la gestión y operación de sociedades comerciales argentinas, transformando desde la toma de decisiones empresariales hasta el cumplimiento regulatorio. Este trabajo analiza cómo las tecnologías inteligentes pueden optimizarse dentro del marco jurídico societario vigente, examinando la convergencia entre la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, las innovaciones de la Ley 27.349 de Apoyo al Capital Emprendedor y el Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI). Se exploran las aplicaciones prácticas de IA en Sociedades Anónimas tradicionales y Sociedades por Acciones Simplificadas, desde automatización de procesos administrativos hasta optimización de gobernanza corporativa. La investigación identifica desafíos fundamentales relacionados con responsabilidad de administradores, transparencia algorítmica, protección de datos y validez jurídica de decisiones automatizadas. Se propone un marco regulatorio específico que establezca estándares de transparencia, responsabilidad y seguridad para sistemas de IA societarios, reconociendo que la tecnología no es neutral sino que transforma estructuralmente los modos de gestión empresarial tradicionales.

I. Introducción: La irrupción tecnológica transformadora

La inteligencia artificial está revolucionando la gestión y operación de sociedades comerciales en Argentina, representando más que una simple herramienta de modernización¹. Como señala Schneider, estamos ante una revolución tecnológica con características particulares que modifica estructuralmente nuestros modos presentes y condiciona nuestros modos futuros².

Esta tecnología posee la intensidad y transversalidad que la asemeja a pliegues históricos como la aparición de la imprenta, la máquina de vapor o la electricidad³. En cada momento histórico clave, los puntales fundamentales del conocimiento y las reglas cambiaron radicalmente.

La tecnología no es totalmente neutra porque permite poner en manos de quienes no tenían poder la capacidad de relacionarse eliminando intermediarios tradicionales conocidos como "terceros de confianza"⁴. Hace desaparecer concentradores de conocimiento y propone nuevas maneras de acercarse al objeto deseado.

II. Marco normativo actual: Convergencia regulatoria

A. Ley 19.550 de Sociedades Comerciales

La Ley de Sociedades establece las bases del derecho societario argentino privilegiando transparencia, protección de terceros y responsabilidad de administradores⁵. El artículo 59 sobre deberes y responsabilidades de directores cobra especial relevancia en decisiones asistidas por IA, manteniendo responsabilidad personal por decisiones empresariales⁶.

B. Ley 27.349 de Apoyo al Capital Emprendedor

Esta ley introdujo las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS), diseñadas específicamente para facilitar emprendimiento tecnológico⁷. Su estructura ágil y digital nativa las posiciona como vehículos ideales para implementación de IA. El artículo 46 permite celebración de asambleas mediante medios digitales, anticipando integración tecnológica⁸.

C. Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI)

Establecido por Ley 27.742, crea marco especial para grandes inversiones, incluyendo proyectos tecnológicos superiores a 200 millones de dólares⁹. Sus incentivos fiscales y cambiarios pueden beneficiar significativamente empresas que desarrollen o implementen tecnologías de IA a gran escala.

D. Normativa Complementaria

La Resolución General 4120/2017 de IGJ sobre libros digitales y normativa sobre firma digital establecen bases tecnológicas para digitalización societaria¹⁰. Sin embargo, persisten vacíos normativos sobre validez de decisiones automatizadas y responsabilidad por errores algorítmicos.

III. Aplicaciones prácticas de la IA en gestión societaria

A. Sociedades Anónimas Tradicionales

En Sociedades Anónimas, la IA puede revolucionar gestión del directorio mediante sistemas de apoyo a decisiones que analicen riesgos financieros, oportunidades de mercado y cumplimiento regulatorio¹¹. Los algoritmos procesan información de múltiples fuentes generando reportes ejecutivos que optimizan decisiones estratégicas del artículo 274 de la Ley de Sociedades.

Los sistemas pueden automatizar preparación de balances, cálculo de dividendos y verificación de cumplimiento de requisitos de transparencia fiscal¹². También facilitan gestión de asambleas procesando propuestas, generando actas automáticamente y verificando quóruns en tiempo real.

B. Sociedades por Acciones Simplificadas

Las SAS, por naturaleza digital, pueden implementar sistemas de IA más integralmente¹³. Pueden automatizar gestión de socios, procesamiento de aumentos de capital y distribución de utilidades. La flexibilidad estatutaria permite incorporar cláusulas regulando específicamente uso de tecnologías automatizadas.

La estructura simplificada de SAS facilita implementación de blockchain para registros societarios y smart contracts para ejecución automática de decisiones¹⁴. Esto permite transparencia total en operaciones y reducción significativa de costos administrativos.

C. Compliance Automatizado

La IA puede monitorear automáticamente cumplimiento de obligaciones fiscales, laborales y societarias¹⁵. Los sistemas generan alertas sobre vencimientos, calculan dividendos mínimos obligatorios y verifican cumplimiento de requisitos regulatorios.

Para empresas bajo RIGI, la IA optimiza aprovechamiento de incentivos fiscales monitoreando automáticamente cumplimiento de requisitos de inversión, empleo y exportación¹⁶. También facilita reporting regulatorio exigido por el régimen especial.

IV. Desafíos jurídicos fundamentales

A. Responsabilidad de Administradores

El artículo 59 de la Ley de Sociedades establece que administradores responden ilimitada y solidariamente por daños derivados del incumplimiento de deberes¹⁷. Esta responsabilidad no puede delegarse en sistemas automatizados, requiriendo mantener supervisión humana en decisiones críticas.

Surge la pregunta sobre límites de responsabilidad cuando decisiones son tomadas por algoritmos. ¿Responde el administrador por errores de programación? ¿Qué ocurre con decisiones automáticas fuera del horario laboral?¹⁸

B. Transparencia Algorítmica

Los socios tienen derecho a información sobre gestión social, incluyendo comprender cómo se toman decisiones automatizadas¹⁹. Esto exige sistemas de IA explicables y auditables que permitan verificar racionalidad de decisiones algorítmicas.

La "caja negra" de muchos sistemas de IA entra en tensión con principios de transparencia societaria, especialmente en decisiones sobre distribución de utilidades o estrategias de inversión²⁰.

C. Protección de Datos Societarios

La información financiera y estratégica procesada por sistemas de IA debe protegerse adecuadamente, cumpliendo Ley 25.326 de Protección de Datos Personales y estándares internacionales de ciberseguridad²¹.

El procesamiento de datos de socios, empleados y terceros por algoritmos plantea cuestiones sobre consentimiento, finalidad y transferencia internacional de datos²².

D. Validez Jurídica de Decisiones Automatizadas

La validez jurídica de decisiones automatizadas genera incertidumbre sobre su oponibilidad a terceros y validez registral²³. Los registros públicos deben adaptar sistemas para procesar información generada automáticamente.

¿Puede un algoritmo tomar decisiones con efectos frente a terceros? ¿Qué valor probatorio tienen actas generadas automáticamente?²⁴

V. Brecha digital y acceso equitativo

A. Competitividad Empresarial

El acceso equitativo a tecnologías de IA puede generar brechas competitivas entre sociedades grandes y pequeñas²⁵. Las PYMES enfrentan barreras de entrada tecnológicas que limitan competitividad, requiriendo políticas públicas de apoyo tecnológico.

La concentración de capacidades de IA en pocas empresas puede generar ventajas competitivas desleales que distorsionen el mercado²⁶.

B. Democratización vs. Concentración

Paradójicamente, mientras la IA promete democratizar acceso al conocimiento, su implementación puede concentrar poder en quienes controlan algoritmos más sofisticados²⁷. Esto plantea desafíos sobre equidad en el acceso a herramientas de gestión avanzada.

VI. Propuestas regulatorias específicas

A. Marco Regulatorio para IA Societaria

Es fundamental desarrollar marco regulatorio específico estableciendo estándares de transparencia, responsabilidad y seguridad para sistemas de IA societarios²⁸. Debe incluir:

Principios de transparencia algorítmica requiriendo explicabilidad de decisiones automatizadas que afecten derechos de socios²⁹. **Responsabilidad escalonada** distinguiendo entre decisiones rutinarias automatizables y decisiones estratégicas que requieren intervención humana³⁰.

Estándares de seguridad para protección de datos societarios y prevención de manipulación algorítmica³¹. **Auditoría regular** de sistemas de IA para verificar cumplimiento de objetivos societarios y detección de sesgos³².

B. Implementación Gradual

La implementación debe ser gradual, comenzando con procesos administrativos de bajo riesgo y avanzando hacia aplicaciones más complejas³³. Esto permite desarrollo de jurisprudencia y mejores prácticas antes de abordar decisiones críticas.

VII. Experiencias Internacionales relevantes

A. Unión Europea

El AI Act europeo establece categorías de riesgo aplicables a sistemas de IA societarios³⁴. Los sistemas de alto riesgo en gestión empresarial requieren evaluación de conformidad y monitoreo continuo.

B. Estados Unidos

Delaware permite experimentación con tecnologías blockchain y IA en gestión societaria, estableciendo precedentes sobre validez de decisiones automatizadas³⁵.

VIII. Conclusiones: Hacia un nuevo paradigma societario

La implementación de inteligencia artificial en sociedades comerciales argentinas representa oportunidad transformadora que requiere enfoque regulatorio proactivo³⁶. La convergencia entre Ley de Sociedades tradicional, innovaciones de Ley de Capital Emprendedor e incentivos del RIGI crea ecosistema propicio para adopción tecnológica.

Es fundamental reconocer que esta tecnología no constituye mera herramienta de modernización sino transformación estructural que modifica fundamentos de gestión empresarial³⁷. Los intermediarios tradicionales enfrentan desafíos existenciales mientras emergen nuevas formas de organización y control.

El futuro del derecho societario argentino dependerá de nuestra capacidad para integrar inteligentemente estas tecnologías, aprovechando beneficios de eficiencia y competitividad sin comprometer principios fundamentales de transparencia, responsabilidad y protección de stakeholders³⁸.

Una regulación equilibrada determinará si Argentina puede posicionarse como líder regional en digitalización empresarial sostenible, evitando tanto la resistencia tecnológica como la adopción acrítica que comprometa garantías jurídicas fundamentales³⁹.

La "ola que viene" ya está aquí. Nuestra respuesta determinará si navegamos exitosamente hacia un futuro societario más eficiente y equitativo, o si nos vemos arrastrados por cambios que no supimos anticipar ni regular adecuadamente⁴⁰.

NOTAS

¹ La IA revoluciona gestión societaria transformando toma de decisiones empresariales integralmente.

² SCHNEIDER, Lorena R., "El contexto empresarial de la ley de SAS", La Ley 2018-D, 502.

³ Pliegues históricos incluyen imprenta, máquina de vapor, electricidad y tecnología nuclear.

⁴ Tecnología elimina intermediarios tradicionales democratizando acceso a conocimiento y poder.

⁵ Ley 19.550 privilegia transparencia, protección de terceros y responsabilidad de administradores.

⁶ Art. 59 Ley de Sociedades mantiene responsabilidad personal en decisiones asistidas por IA.

⁷ Ley 27.349 introduce SAS diseñadas para facilitar emprendimiento tecnológico específicamente.

⁸ Art. 46 permite asambleas digitales anticipando integración tecnológica en gestión societaria.

⁹ RIGI beneficia proyectos tecnológicos superiores a 200 millones de dólares con incentivos especiales.

¹⁰ RG 4120/2017 IGJ establece bases para libros digitales y firma electrónica societaria.

¹¹ IA revoluciona directorios mediante sistemas de apoyo analizando riesgos y oportunidades integralmente.

¹² Sistemas automatizan balances, dividendos y verificación de cumplimiento regulatorio societario.

¹³ SAS implementa IA integralmente por naturaleza digital y estructura societaria simplificada.

¹⁴ Flexibilidad estatutaria SAS permite cláusulas específicas sobre tecnologías automatizadas de gestión.

¹⁵ IA monitorea automáticamente cumplimiento de obligaciones fiscales, laborales y societarias integrales.

¹⁶ Sistemas optimizan aprovechamiento de incentivos RIGI monitoreando requisitos automáticamente.

¹⁷ Art. 59 establece responsabilidad ilimitada y solidaria por incumplimiento de deberes administrativos.

¹⁸ Responsabilidad por errores algorítmicos y decisiones automáticas genera incertidumbre jurídica.

¹⁹ Derecho de información societaria incluye comprensión de decisiones automatizadas por algoritmos.

²⁰ "Caja negra" de IA tensiona con principios de transparencia en decisiones societarias críticas.

²¹ Protección de datos debe cumplir Ley 25.326 y estándares internacionales de ciberseguridad.

²² Procesamiento algorítmico de datos plantea cuestiones sobre consentimiento y transferencias internacionales.

²³ Validez de decisiones automatizadas genera incertidumbre sobre oponibilidad y validez registral. ²⁴

Valor probatorio de actas automáticas y decisiones algorítmicas requiere clarificación normativa.

²⁵ Brecha digital entre grandes y pequeñas sociedades puede distorsionar competencia empresarial.

²⁶ Concentración de capacidades IA puede generar ventajas competitivas desleales en mercados.

²⁷ IA promete democratización pero puede concentrar poder en controladores de algoritmos avanzados.

²⁸ Marco regulatorio específico debe establecer estándares de transparencia, responsabilidad y seguridad.

²⁹ Transparencia algorítmica requiere explicabilidad de decisiones automatizadas afectando derechos societarios.

³⁰ Responsabilidad escalonada distingue decisiones rutinarias automatizables de estratégicas humanas.

³¹ Estándares de seguridad protegen datos societarios y previenen manipulación algorítmica maliciosa.

³² Auditoría regular verifica cumplimiento de objetivos societarios y detección de sesgos algorítmicos.

³³ Implementación gradual permite desarrollo jurisprudencial antes de decisiones críticas automatizadas.

³⁴ AI Act europeo establece categorías de riesgo para sistemas IA en gestión empresarial.

³⁵ Delaware permite experimentación blockchain/IA estableciendo precedentes sobre decisiones automatizadas.

³⁶ Implementación IA requiere enfoque regulatorio proactivo aprovechando convergencia normativa actual.

³⁷ IA constituye transformación estructural, no mera herramienta de modernización empresarial tradicional.

³⁸ Futuro societario depende de integración inteligente preservando principios fundamentales de transparencia.

³⁹ Regulación equilibrada determina liderazgo regional en digitalización empresarial sostenible y equitativa. ⁴⁰

"Ola que viene" requiere respuesta anticipada para navegación exitosa hacia futuro societario eficiente.